

# A C U E R D O S

## SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 16 DE ABRIL DE 2010

### ACUERDO NÚMERO 37/2010

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales que conforman el Consejo General, con fundamento en lo dispuesto en la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Coahuila con número de expediente 23/2009 de fecha diez de noviembre del año 2009, así como en el artículo 41 y 116 de la Constitución Políticos de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 27 fracciones II Inciso 3 y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 49 fracción II, 95 y 105 fracción XXII del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA:** Aprobar el dictamen presentado por la Comisión de Seguimiento del Proceso Electoral Extraordinario 2010, referente a la asignación de financiamiento público para el desarrollo de las actividades tendientes a la obtención del sufragio de los partidos políticos para el proceso electoral extraordinario 2010 con motivo de la elección de miembros de los Ayuntamientos de Juárez y Lamadrid, el cual se resolvió en los siguientes términos:

**PRIMERO.-** Se aprueba que el monto total para financiamiento público para el desarrollo de actividades tendientes a la obtención de sufragio para el proceso electoral en el que se renovararán los miembros de Ayuntamientos en los municipios de Juárez y Lamadrid a realizarse el próximo 4 de julio para distribuir entre los partidos políticos que hayan alcanzado el 3 por ciento de la votación total valida emitida, sea de **\$51,696 (cincuenta y un mil seiscientos noventa y seis 00/100 M.N.)**.

**SEGUNDO.-** Se aprueba la distribución del financiamiento para el desarrollo de actividades tendientes a la obtención de sufragio popular para el proceso electoral extraordinario en la renovación de miembros de Ayuntamientos en los municipios de Juárez y Lamadrid cuya jornada electoral se celebrará el próximo 4 de julio del año en curso, en los siguientes términos:

Partido Político	Monto total
PARTIDO ACCION NACIONAL	\$ 11,078.86
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	\$ 28,741.40
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRATICA	\$ 5,322.05
PARTIDO UNIDAD DEMOCRATICA DE COAHUILA	\$ 6,553.69
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 51,696.00</b>



**Instituto Electoral y de Participación  
Ciudadana de Coahuila**

---

Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en el artículo 105 fracción XXVII del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Política Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 141 fracción VII del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

  
LIC. JESÚS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE

PRESIDENTE



Instituto Electoral y de Participación  
Ciudadana de Coahuila

  
LIC. PAULINA CORTÉS FLORES

SECRETARIA TÉCNICA

